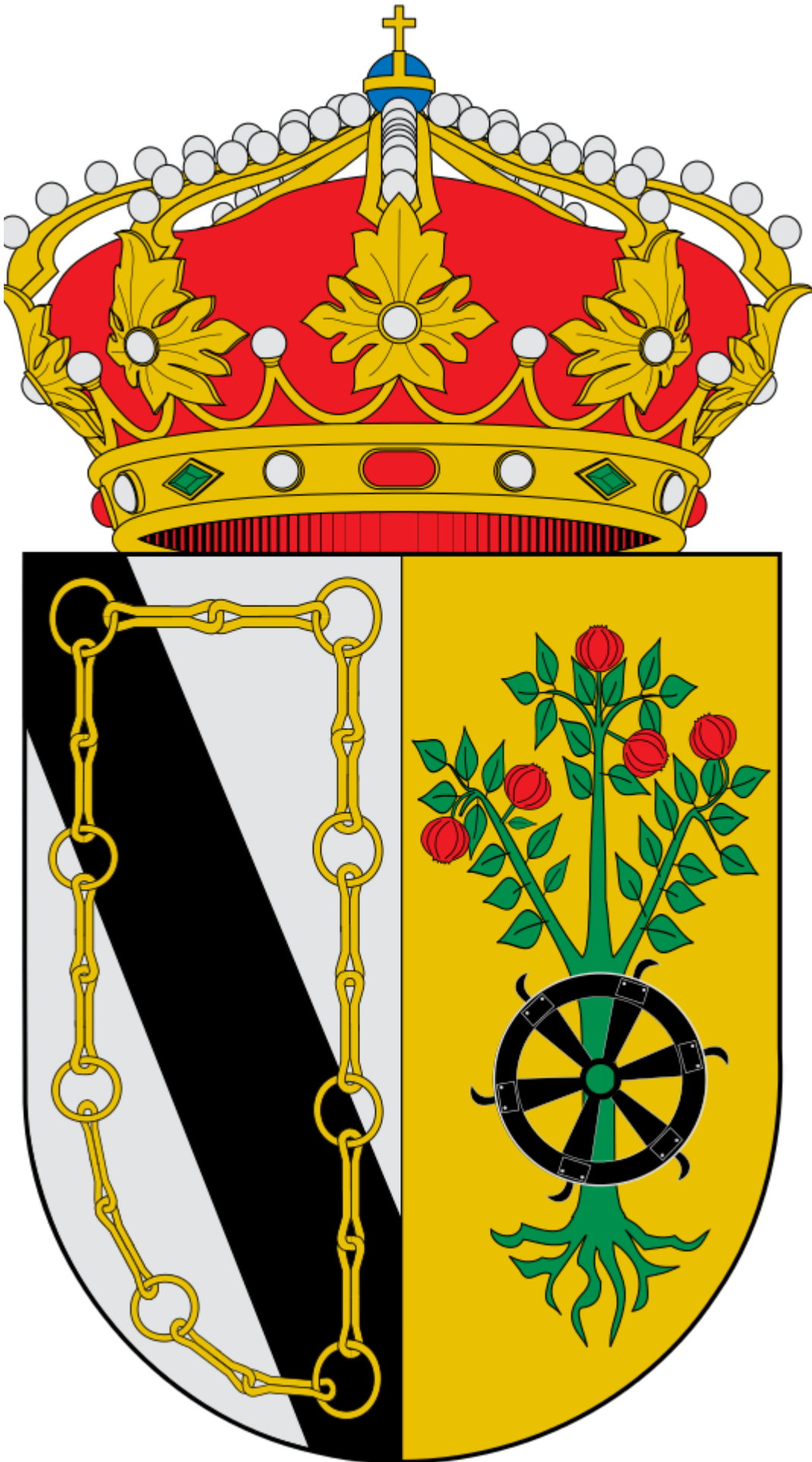


miércoles, 24 de febrero de 2016

El Granado activa su nuevo portal web para adaptarse a la Ley de Transparencia

El sitio antiguo convivirá con el nuevo hasta completar un periodo de adaptación



El Ayuntamiento de El Granado acaba de activar su nuevo portal web municipal de Transparencia Local, www.elgranado.es atendiendo a la entrada en vigor las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia de Andalucía, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El nuevo sitio oficial de la localidad minera en Internet convivirá durante algunas semanas con el antiguo, como periodo de adaptación, hasta lograr una migración completa.

La puesta en marcha del nuevo portal de transparencia municipal ha sido posible gracias a la colaboración de la Diputación de Huelva y el trabajo realizado por los técnicos del organismo supramunicipal puestos a disposición de los Ayuntamiento de la provincia onubense adheridos al plan.

La transparencia de la actuación de los poderes públicos se articula en la presente ley a través de dos grandes conceptos, como son la publicidad activa y el acceso a la información pública. En ambos casos, la administración pública onubense viene cumpliendo en gran medida con la esencia de los derechos recogidos en el artículo 7 del Título I, Disposiciones Generales, de la ley.

Aval de transparencia

En el caso de la localidad minera, las nuevas tecnologías han ayudado a hacer posible esa transparencia. De hecho, un estudio de la Universidad de Málaga ponía la web del Ayuntamiento de Nerva a la cabeza de las páginas oficiales de las administraciones locales onubenses en Internet, en este tipo de materia. También es notable su presencia en las redes sociales donde cuenta con cientos de seguidores que pueden acceder a determinada información proactiva de carácter general.

La nueva web vendrá a mejorar diferentes aspectos en materia de transparencia como, la información sobre planificación y evaluación recogidas en el artículo 12 o la información económica, financiera y presupuestaria detalladas en el artículo 16. Otros, simplemente se mantendrán. Por ejemplo: el artículo 21 de la ley que contempla la publicidad de los plenos de las entidades locales, de los que posteriormente se publican sus actas, una vez ratificadas.

La Ley

Según establece la Ley de Transparencia Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos proclamados en el preámbulo de nuestra carta magna.

En la exposición de motivos de la Ley se afirma que sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Esta publicidad activa de la información pública supone la puesta a disposición de la ciudadanía de información no sólo a los aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros aspectos.